



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 590/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 590/12 Sucre, 19 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota FC BCB-CDLL-E No. 99, de 07 de septiembre de 2012, el Lic. Mario Linares Urioste, DIRECTOR CASA DE LA LIBERTAD, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la INVITACIÓN remitida por el Sr. Jorge Atilio Mendía, PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN DEL BICENTENARIO DE TUCUMÁN - ARGENTINA, con la finalidad de asistir y participar en los ACTOS CONMEMORATIVOS A LA GESTA INDEPENDENTISTA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, a realizarse en la Histórica Ciudad de San Miguel de Tucumán, del 24 al 27 de septiembre de 2012.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de septiembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Verónica Berrios Vergara, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Nelson Amílcar Guzmán, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS CONMEMORATIVOS A LA GESTA INDEPENDENTISTA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, a realizarse en la Histórica Ciudad de San Miguel de Tucumán, del 24 al 27 de septiembre de 2012.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios por viajes al exterior del país mediante Resolución expresa, en el caso del Alcalde, Concejales y todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia, así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del G.A.M.S., Modificado y otras normas conexas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al Art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Verónica Berrios Vergara, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Nelson Amílcar Guzmán, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS CONMEMORATIVOS A LA GESTA INDEPENDENTISTA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, a realizarse en la Histórica Ciudad de San Miguel de Tucumán - Argentina, del 24 al 27 de septiembre de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

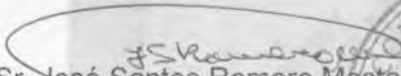
Página 2 de 2
RAM 590/12

2012, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del 22 al 29 de septiembre de 2012.

Art. 2º Páguense **VIÁTICOS**, nacionales e internacionales en los montos que correspondan, en favor de los CONCEJALES y CONCEJALAS que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

